

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1398

VISTO:

La Ley Provincial N° 13.605; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 12.305, modificatoria de la ley 11.105, delega la administración del impuesto previsto en el Título VI del Libro Segundo del Código Fiscal (Patente única sobre Vehículos) en las Municipalidades y Comunas provinciales, cuando los contribuyentes no hubieran dado cumplimiento al pago al 31-12 del respectivo año de vencimiento.-

Que por Ordenanza 1196/2004 la Municipalidad de Firmat adhirió a la Ley Provincial 12.305, cumplimentado los recaudos requeridos por ésta (intereses, forma de pago, etc.).-

Que la Ley Provincial 13.065 -presupuesto 2010- en su art. 47° de dicho texto legal autoriza a los Municipios y Comunas a hacer uso de la facultad de incrementar las alícuotas diferenciales a que hace referencia el artículo 55° de la Ley N° 12306, pudiendo hacer uso de esta opción hasta el 31 de enero del corriente año.-

Que a tales fines se deberá acompañar el texto de la Ordenanza que autorice el incremento a la Administración Provincial de Impuestos para su publicación en el Boletín Oficial antes del 10 de febrero.-

Que ante la urgencia que determinan los plazos perentorios establecidos por el texto legal vigente, resulta de aplicación el art. 41° inc. 10 de la Ley N° 2756.-

Que se le asigna una afectación específica a lo recaudado con el incremento de la tasa testigo del Impuesto de Patente Única sobre Vehículos, la cual será destinada para el mantenimiento y conservación de calles y caminos.-

Que no obstante ello, si al día 31 de diciembre de 2010 no se concreta el acuerdo que está en marcha entre la Municipalidad y una empresa del sector privado de la ciudad, para la culminación de las obras de construcción de la playa de camiones ubicada en el Área Industrial de nuestra ciudad, o no se obtienen los recursos de cualquier otro ámbito para ese fin, se destinará lo recaudado mediante este incremento, a las obras que estén pendientes en dicha playa.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incrementase en un 7% (Siete por Ciento) la tasa testigo fijada por la norma provincial de acuerdo a la tipificación incluida en la Ley Impositiva anual en su artículo 55º, en la alícuota a aplicar en la determinación del Impuesto de Patente Única sobre Vehículos para el año 2010.-

ARTÍCULO 2º: Afectase el 100% de los recursos de la presente ordenanza, al Mantenimiento y Conservación de calles.
Si al 31 de Diciembre de 2010 no se formaliza convenio con una empresa privada de la ciudad para culminar las obras de la Playa de Camiones ubicada en Área Industrial de la ciudad, o no se obtuvieran recursos de cualquier otro ámbito, se afectarán los recursos aquí previstos a la culminación de las obras en dicha playa de camiones.-

ARTÍCULO 3º: Incrementase el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el período fiscal 2010, en la suma de pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00) los que serán destinados a atender las erogaciones previstas en el Artículo 5º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Créase la partida 05.01.01.05.01.02 PERCIBIDO 6º CUOTA PATENTE AUTOMOTOR DEL EJERCICIO, destinado a registrar los ingresos que se produzcan por la cobranza de la 6º cuota de la Patente Automotor.-

ARTÍCULO 5º: Aumentar las erogaciones del Presupuesto General de Erogaciones previsto para el año 2010, en al suma de pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00) los que serán destinados a ejecutar las erogaciones previstas en los artículos anteriores.-

ARTÍCULO 6º: Créase la sub-partida 10.01.02.02.01.06.01 EROGACIONES EN MANTENIMIENTO DE CALLES – 6º CUOTA PATENTES, destinado a reflejar las erogaciones que se realicen para mantener y conservar las calles de los ingresos mencionados en los artículos anteriores.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISEIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.-

Concejo Municipal de Firmat
Natalia Aguirre
Secretaria Ad-Hoc

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Silvina Casas
Presidente